



CVE5P2H0M5P4U2U5I6E00OV

Exp: 25112R005

Doc: 25113I2K9

Asunto: Provisión en propiedad de DIEZ (10) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, por el sistema de oposición, turno libre.

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto, núm. **BGH/2727/2019**, de fecha 08.11.2019, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno, del siguiente tenor literal:

<< DECRETO DE DESIGNACIÓN DE LOS ASESORES ESPECIALISTAS QUE ACTUARÁN EN LA PRUEBAS QUE CONFORMAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ (10) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de diez (1) plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de la Villa de Adeje, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local escala básica, grupo C, subgrupo C1, por el sistema de oposición, turno libre, incluidas en la oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2017 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 140 de fecha 20.11.2017), con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Decreto núm. BGN/3276/2018 de fecha 3 de junio de 2018, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda, se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del referido proceso selectivo, a las que se dio publicidad mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en los siguientes diarios oficiales:

- Boletín Oficial de Canarias núm. 135 de fecha 13 de julio de 2018.
- Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 84 de fecha 13 de julio de 2018 y rectificación del anuncio en el núm. 90 de fecha 27 de julio de 2018.
- Anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 180 de fecha 26 de julio de 2018.

Segundo.- Mediante Decreto del Concejal del Área de Buen Gobierno número BGN/2543/2019, de fecha 31.10.2019, se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como se determinan las fechas y horas para la celebración de las pruebas que conforman el primer ejercicio de la fase de oposición, de aptitud física. Así mismo, en el citado decreto se hace mención de las entidades especialistas que actuarán en la valoración de las pruebas de aptitud física sin indicación nominal de los asesores que intervendrán.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I. Considerando que de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que establecen las Condiciones Básicas de Acceso, Promoción y Movilidad de los Miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, la fase de oposición constará de las siguientes pruebas y se desarrollarán con el orden que se establece a continuación:

1. Aptitud Física.
2. Psicotécnica.
3. Conocimientos.
4. Proyecto de organización operativa o de gestión (sólo para el acceso a los empleos de la escala superior).
5. Idiomas.
6. Reconocimiento médico.

II.- Considerando que la citada Orden en su anexo I recoge las áreas de contenido y valoración de las pruebas físicas; en su anexo II se refiere a las pruebas psicotécnicas; en su anexo III regula el contenido y valoración de las pruebas de conocimiento; en su anexo IV disciplina el contenido y valoración del proyecto de organización operativa o de gestión; en su anexo V contiene prueba de idiomas; y que su anexo VI contiene el catálogo de exclusiones para las pruebas médicas.

III.- Considerando que de conformidad con la base 6.3 del citado proceso selectivo, en cuanto a "abstención y recusación", <<los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo>>.

IV.- Considerando que de conformidad con la base 6.5. del citado proceso selectivo, en cuanto a "asesores/as especialistas y colaboradores", <<el Tribunal podrá proponer, para todas o algunas pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación, establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público>>.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen la presente convocatoria y ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante

Decreto número ALC/428/2019, de 3 de septiembre (publicado en BOP núm. 110, de 11 de septiembre de 2019), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.-DESIGNAR a los siguientes asesores de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife para la realización primer ejercicio de la fase de oposición, de aptitud física:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
Carmen Pérez Marcelino	***70425*

SEGUNDO.- DESIGNAR a los siguientes asesores de la empresa HH BE MOVEMENT 2017 SL para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, de aptitud física:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
Aitor Herrera Hormiga	**0608**Q
Javier Hernández Hernández	45***184*
Laura Díaz Blanco	*80112***
Ulises Rodia Mejías del Castillo	78***824*

TERCERO.- DESIGNAR a los siguientes asesores para la realización de la prueba psicotécnica correspondiente a la fase de oposición:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	CARGO, PUESTO O ESPECIALIDAD
Don José María Serrano Mérida	***94894*	Psicólogo colegiado número M-28109 (Cuerpo de la Guardia Civil)
Don José Andrés Rosa Marroquín	**8390**P	Psicólogo colegiado número COPC-12472 (Cuerpo de la Guardia Civil)
Don Juan José Romera Rodríguez	*08864***	Psicólogo colegiado número COPC-9181 (Cuerpo de la Guardia Civil)

CUARTO.- DESIGNAR a los siguientes asesores para la realización de la prueba de idiomas correspondiente a la fase de oposición:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	CARGO, PUESTO O ESPECIALIDAD
D ^a Kerstin Rohr Schrade	78**8262*	Catedrática de Escuela Universitaria del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de la Universidad de La Laguna.

Don Pedro Ángel Martín Martín	**17**01F	Profesor titular, docente en el Grado de Estudios Ingleses e investigador en el área del inglés para fines académicos/científicos, Departamento de Filología Inglesa y Alemana, Universidad de La Laguna.
Doña Marie-Morgane Le Folgoc	***60260*	Profesora de lengua francesa de la Escuela Oficial de Idiomas de Los Cristianos (Santa Cruz de Tenerife).

QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios, y en la sede electrónica, apartado "empleo público" de este Ayuntamiento para general conocimiento.

SEXTO.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto>>.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.